

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00184
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: HELBER BARRERA TABORDA

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificado el demandado el **1º de junio de 2021** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificación allegada por la parte actora mediante correo electrónico del 6/07/2021.

Téngase en cuenta que el demandado en el término legal no pagó la obligación ni formuló excepciones.

De otro lado, el abono a que hace alusión la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 17/08/2021 obre en autos para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d938a87bed157321160e2463e80beab8e2b15c320f28565264ac831642161834**

Documento generado en 09/09/2021 05:10:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>